CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

El HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL a través de la Subdirección de Talento Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993; el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 certifica que, revisada la actual planta de cargos del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL,

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	**X**
Existe personal en la planta, pero no es suficiente	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de la especialización que implica la contratación del servicio	

En atención a lo anterior, y con fundamento en el análisis realizado sobre la necesidad de contar con el apoyo de un (1) Profesional Especializado de conformidad con los perfiles definidos, según las solicitudes presentada el 26 de enero de 2026 por la Dirección de Infraestructura y Patrimonio del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, se sustenta la pertinencia de dicha solicitud.

Dado en Bogotá D.C. el 27 de Enero de 2026.

CAMILA ANDREA JAIME DE LA ROSA
Subdirectora de Talento Humano
Hospital Universitario San Juan De Dios y Materno Infantil